

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00537

Por secretaría remítase en forma inmediata el oficio No. 1171 de 15 de diciembre de 2020 al Juzgado 13 de Familia de la ciudad.

Se incorpora los autos lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur, referido a la inscripción de la medida cautelar.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días aporte certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40513709, que acredite la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d5f196b96eb9f05b0b3851174179e64d6be3bffe1b788154203ae0657fcfec

Documento generado en 12/05/2021 04:59:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**